DIRECCIÓN DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

Neiva, 20 de agosto de 2021

Señor
JIMMY SEBASTIAN CALDERON MUÑOZ
Representante Legal **BIOINGENIA SAS**
CL 23 B 80 B 45
Bogotá, D.C.

Asunto: Aceptación oferta proceso **PN UPRES HUILA MIC 025 2021**

Cordialmente me permito informarle que en virtud de la invitación pública del proceso PN UPRES HUILA MIC 025 2021 cuyo objeto es la "***ADQUISICIÓN DE RECIPIENTES (CANECAS) Y PUNTOS ECOLÓGICOS PARA ALMACENAMIENTO Y MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA***," su oferta ha cumplido a cabalidad con los requisitos de verificación y por lo tanto es aceptada. En consecuencia y de conformidad con el Decreto 1082 del 2015, Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"*, la oferta presentada por usted, junto con el presente documento constituyen la carta de aceptación. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso de la referencia:

CARTA DE ACEPTACION	**98-2-20232-21**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA
NIT	901.362.454-1
ORDENADOR DEL GASTO	Capitán **YAIDY MARTINEZ MUÑOZ**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	C.C 1.075.225.747 de Neiva – Huila.
CARGO	Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila.
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden interna No. 127 de fecha 27 de julio del año 2021
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00277 del 27-01-2020
CONTRATISTA	Nombre: **BIOINGENIA SAS** NIT: 901.105.592-9, Representante Legal: **JIMMY SEBASTIAN CALDERON MUÑOZ** CC. 1.018.452.313 de Bogotá D.C - Cundinamarca

	Ciudad Notificación: Bogotá D.C. CL 23 B 80 B 45 Teléfono: 3012072845 – 3155150877 Correo electrónico: Soporte@bioingenia.co y Bioingenia.01@gmail.com
APROPIACION PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la Unidad Prestadora de Salud Huila SIIF No. **46921** y QUIPU No. **283** del 08 de agosto de 2021, expedido por el Jefe de Presupuesto (E).
VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de **VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SETECIENTOS PESOS ($ 21.275.700,00) M/CTE.**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACION TECNICAS MINIMAS	CANTIDAD UNIDAD	VALOR ESTIMADO
1	Contenedor Blanco plástico de pedal con capacidad de 20 litros rotulada	Recipiente rectangular de polipropileno, lavable, liso, impermeable, con tapa tipo pedal de color blanco de capacidad 20 L (rotulación según color y tipo de residuo) dimensiones requeridas ancho 31.5 cm, alto 38,5cm largo 36.5 cm	197	$ 29.500,00
2	Contenedor Negro plástico de pedal con capacidad de 20 litros rotulada	Recipiente rectangular de polipropileno, lavable, liso, impermeable, con tapa tipo pedal de color negra de capacidad 20 L (rotulación según color y tipo de residuo) dimensiones requeridas ancho 31.5 cm, alto 38,5cm largo 36.5 cm	215	$ 29.500,00
3	Contenedor Rojo plástico de pedal con capacidad de 20 litros rotulada.	Recipiente rectangular de polipropileno, lavable, liso, impermeable, con tapa tipo pedal de color rojo de capacidad 20 L (rotulación según color y tipo de residuo) dimensiones requeridas ancho 31.5 cm, alto 38,5cm largo 36.5 cm	130	$ 29.500,00
4	Contenedor Blanco plástico de pedal con capacidad de 12 litros rotulada.	Recipiente rectangular de polipropileno, lavable, liso, impermeable, con tapa tipo pedal de color blanco de capacidad 12 L (rotulación según color y tipo de residuo) dimensiones requeridas ancho 21 cm, alto 32.5 cm, largo 35.5	20	$ 21.500,00
5	Contenedor Negro plástico de pedal con capacidad de 12 litros rotulada	Recipiente rectangular de polipropileno, lavable, liso, impermeable, con tapa tipo pedal de color negro de capacidad 12 L (rotulación según color y tipo de residuo) dimensiones requeridas ancho 21 cm, alto 32.5 cm, largo 35.5 cm	20	$ 21.500,00
6	Contenedor Rojo plástico de pedal con capacidad	Recipiente rectangular de polipropileno, lavable, liso, impermeable, con tapa tipo pedal de color rojo de capacidad 12 L	21	$ 21.500,00

			de 12 litros rotulada.	(rotulación según color y tipo de residuo) dimensiones requeridas ancho 21 cm, alto 32.5 cm, largo 35.5 cm			
		7	Contenedor Rojo plástico de pedal con capacidad de 44 litros rotulada.	Recipiente rectangular de polipropileno, lavable, liso, impermeable, con tapa tipo pedal de color rojo de capacidad 44 L (rotulación según color y tipo de residuo) requeridas máx.: 31 cm alto: 60 cm, largo 49 cm	8	$ 36.200,00	
		8	Contenedor Rojo plástico con ruedas de capacidad de 80 litros rotulada.	Recipiente de polipropileno, con ruedas, lavable, liso, impermeable, con tapa fuerte, reforzado y pines resistentes de color rojo de capacidad 80 L (rotulación según color y tipo de residuo) Dimensiones requeridas largo: 51.3 cm, 44.5 cm ancho y 93.5 cm alto	3	$ 99.800,00	
		9	Contenedor Negro plástico con ruedas de capacidad de 80 litros rotulada.	Recipiente de polipropileno, con ruedas, lavable, liso, impermeable, con tapa fuerte, reforzado y pines resistentes de color negro de capacidad 80 L (rotulación según color y tipo de residuo) Dimensiones requeridas largo: 51.3 cm, 44.5 cm ancho y 93.5 cm alto	2	$ 99.800,00	
		10	Contenedor blanca plástico con ruedas de capacidad de 80 litros rotulada.	Recipiente de polipropileno, con ruedas, lavable, liso, impermeable, con tapa fuerte, reforzado y pines resistentes de color blanco de capacidad 80 L (rotulación según color y tipo de residuo) Dimensiones requeridas largo: 51.3 cm, 44.5 cm ancho y 93.5 cm alto	2	$ 99.800,00	
		11	Contenedor Rojo plástico con tapa de capacidad de 180 litros rotulada.	Recipiente de polipropileno, con ruedas, lavable, liso, impermeable, con tapa fuerte, reforzado y pines resistentes de color rojo de capacidad 180 L (rotulación según color y tipo de residuo) Dimensiones requeridas largo: 51.3 cm, 44.5 cm ancho y 93.5 cm alto	2	$168.000,00	
		12	Punto Ecológico 3 puestos 53 litros	Punto ecológico con estante metálico con tablero, de tres puestos para canecas de 53 litros tipo vaivén (blanco, negro y rojo) canecas y tablero (rotulación según color y tipo de residuo)	11	$241.000,00	
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el Jefe Logistico de la Unidad Prestadora de Salud Huila o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Huila, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las funciones asignadas en la Resolución 00090 de 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"* y los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.						
FORMA DE PAGO	La Unidad Prestadora de Salud Huila, pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista después de verificada la relación de la documentación enviada						

	mensualmente de acuerdo con la entrega, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la radicación de la factura comercial en la Ventanilla Única - Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Huila, ubicada en la Carrera 22 Sur No. 26 A – 21 de la ciudad de Neiva, acompañada de la Constancia Recibido a Satisfacción, expedido por el Supervisor del Contrato, cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes, teniendo en cuenta el derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Cuando el CONTRATISTA NO presente los documentos requeridos para el pago, éste se realizará dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes. **FACTURACIÓN O DOCUMENTO EQUIVALENTE** La radicación de la factura de venta o factura electrónica, si está obligado por legislación tributaria, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Código de Comercio (arts. 621, 774 y demás concordantes) y Estatuto Tributario (arts. 616 – 1, 617 y conexos) y lo dispuesto en la Directiva Presidencial No. 09 DE 2020 **" LINEAMIENTOS PARA EL PAGO A LOS PROVEEDORES DEL ESTADO"**, impresa y en medio magnética o el documento equivalente, de los servicios prestados, debe hacerse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación de acuerdo a lo establecido en la Guía de lineamientos para la Radicación y Obligación de Cuentas Medicas (1AR-GU-0002) e Instructivo 019 del 29 de mayo de 2020 **"COMPONENTE AUDITORIA DE LA FACTURACIÓN DE LOS EVENTOS EN SALUD DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD",** la cual como mínimo debe cumplir con: • Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley. • Recibido a satisfacción técnico y económico expedido por el Supervisor del Contrato. • Certificado de aportes parafiscales expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal. • Planilla de pago de aportes parafiscales • Formato ingreso almacén • Acta de recepción de bienes • Copia Contrato • Carta inicio de contrato Si los documentos en referencia son devueltos por la Unidad Prestadora de Salud Huila por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad Prestadora de Salud Huila se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental, dentro del plazo indicado. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del OFERENTE, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. EL PAGO SE HARÁ A LA SIGUIENTE CUENTA: **NOMBRE BENEFICIARIO:** BIOINGENIA SAS **TIPO DE CUENTA:** CUENTA DE AHORROS

<table>
<tr><td></td><td>NUMERO DE CUENTA: 03096315898
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA S.A.</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>OTRAS CONDICONES TECNICAS
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS</th></tr>
<tr><td>1</td><td>El CONTRATISTA <u>CERTIFICO</u> que no se encuentran relacionados en el registro único de infractores ambientales R.U.I.A</td></tr>
<tr><td>2</td><td>El CONTRATISTA <u>CERTIFICO</u> que entregara la totalidad de recipientes tal como se solicita en las especificaciones técnicas, estos recipientes deberán ser nuevos, de primera calidad y de acuerdo al plazo estipulado en la presente Aceptación de Oferta.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>El CONTRATISTA <u>CERTIFICO</u> el reemplazo de los recipientes que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, que se encuentren defectuosos, no sean nuevos, sean de mala calidad, o presenten daños alternos o colaterales que puedan causar la mala manipulación de los mismos. Este reemplazo deberá ser subsanado dentro de los ocho (08) días siguientes a la entrega de los productos previa coordinación con el supervisor del contrato y no generara costos adicionales para la Unidad Prestadora de Salud Huila.</td></tr>
<tr><td>4</td><td>El CONTRATISTA deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (05) días calendario, posterior a la carta de inicio las fichas técnicas en idioma español de los productos requeridos en el presente proceso.</td></tr>
<tr><td>5</td><td>El CONTRATISTA garantizará que los productos entregados cumplen según la Resolución 2184 de 26 Diciembre 2019 "Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas y se dictan otras disposiciones"</td></tr>
<tr><td>6</td><td>El CONTRATISTA garantizará que realizara el embalaje para la entrega de los productos con elementos aprovechables como Cartón y/o cualquier otro elemento que sea potencialmente aprovechable. Tener en cuenta que no se deberá utilizar plásticos de un solo uso.</td></tr>
<tr><td>7</td><td>El CONTRATISTA <u>CERTIFICO</u> que cuenta con la infraestructura administrativa y operativa, equipos, transporte, personal idóneo y recursos necesarios para cumplir con el objeto del presente proceso.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>GARANTIA ÚNICA, SANCIONES, MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA</td><td>GARANTÍA ÚNICA – Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA se compromete a suscribir a favor del CONTRATANTE a satisfacción del mismo, identificado con el NIT. 901.362.454-1, Garantía Única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato. Esta garantía consistirá en una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Financiera. Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y dos (02) meses mas, y sus prórrogas cuando a ello haya lugar, <u>con inicio en la fecha de suscripción del contrato</u>. b) DE CALIDAD DEL BIENES: Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término</td></tr>
</table>

	igual a la vigencia del contrato y dos (02) meses mas, y sus prórrogas cuando a ello haya lugar, **con inicio en la fecha de suscripción del contrato.** **PARÁGRAFO PRIMERO** - La Garantía Única debe presentarse con comprobante de pago. En la Póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida. En todo caso el **CONTRATISTA** deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los tres (03) días hábiles, siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO** – En caso de constituirse póliza, **en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado, el asegurador resolviera continuar como cesionario con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el CONTRATISTA garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.** **PARÁGRAFO TERCERO** - Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el **CONTRATISTA** deberá ampliar o prorrogar la Garantía Única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el **CONTRATANTE** dará por terminado el presente contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. **PARÁGRAFO CUARTO – El CONTRATANTE** aprobará o no la Garantía Única a más tardar el día hábil siguiente a la presentación por parte del **CONTRATISTA**. En el evento que la Garantía Única no sea aprobada, el **CONTRATISTA** deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución. **SANCIONES : a). MULTAS.**- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE**, mediante acto administrativo, afectará a **EL CONTRATISTA** con multas, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en la Resolución 3049 del 2014 DIPON, Manual de Contratación de la Policía Nacional y con audiencia de las partes, cuyo valor se liquidará del punto uno (0.1) al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato, por cada día de retardo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento y hasta por quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el **CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, **EL CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar a **EL CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA.**- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA**

	pagará a **EL CONTRATANTE**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguro en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011: 1. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el **CONTRATISTA** en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. 2. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el **CONTRATISTA** en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del **CONTRATISTA** o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de Incumplimiento. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el pago de la sanción a que se refiere esta cláusula, el **CONTRATISTA** autoriza a la **DIRECCION DE SANIDAD** para que se descuente de las sumas que se adeuden al **CONTRATISTA** por parte de la **DIRECCIÓN DE SANIDAD**, o de la Garantía Única o podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. (Parágrafo Art. 17 Ley 1150 de 2007). **PARÁGRAFO TERCERO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS**

	SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS	Los elementos objeto del presente proceso y del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la definición del proceso de selección, deberán ser entregados en el Almacén de La Unidad Prestadora de servicios en Salud Huila, ubicado en la Carrera 22 Sur No. 26ª - 21 Barrio Fronteras del Milenio de la ciudad de Neiva, previa coordinación con el supervisor del contrato, quien realizará la verificación técnica en su calidad de supervisor del contrato.
PLAZO DE LA EJECUCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de Treinta días hábiles (30), tiempo durante el cual se deberá dar cumplimiento cabal a la prestación que se obliga. Dicho plazo iniciara a partir de la aprobación de la garantía única y entrega de la carta de inicio ejecución el contrato. Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo, se liquidará el presente contrato de común acuerdo, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, de lo contrario se liquidará unilateralmente por parte del CONTRATANTE dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1564 de 2012 "*Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y de dictan otras disposiciones*" Para tal efecto se requerirá la presentación del Certificado de Recibido a Satisfacción, en que conste que el servicio fue prestado a satisfacción y ciñéndose a las estipulaciones contractuales, y el cumplimiento de los aportes de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El Acta de Liquidación de mutuo acuerdo será suscrita por las partes contratantes. **PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATANTE** al momento de liquidar el presente Contrato, en cumplimiento del artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y por intermedio de los encargados de controlar la ejecución del mismo, deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, durante la vigencia de este Contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Para efectos de la liquidación del contrato de común acuerdo entre las partes se agotará el siguiente procedimiento dentro del término antes estipulado. EL CONTRATANTE invitará al CONTRATISTA a liquidar el contrato de común acuerdo. En caso de desacuerdo EL CONTRATANTE mediante acto administrativo motivado dentro de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación procederá a liquidarlo unilateralmente. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los pagos contractuales pendientes que arroje la liquidación del contrato y que no sean materia de controversia entre los Contratantes serán realizados dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de suscripción del Acta de Liquidación de común acuerdo, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes. Los valores controvertidos se pagarán una vez dirimida la controversia. **FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y

	documentadas, la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables.
FORMA EJECUCION DEL CONTRATO	El proponente que resulte adjudicado, realizara una única entrega de manera total de los elementos en el Almacén de la Unidad Prestadora de servicios en Salud Huila, de acuerdo a lo establecido en el numeral anterior. La entrega deberá realizarse bajo sus propios medios logísticos, lo cual no puede generar costo adicional para la Unidad Prestadora de Salud Huila en coordinación con el supervisor del contrato, a partir de la aprobación de la Garantía Única y entrega de la carta de iniciación de ejecución del contrato.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** 1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Unidad Prestadora de Salud Huila y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 8. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. 9. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. 10. Previa coordinación con el Supervisor del contrato, el CONTRATISTA deberá realizar la entrega de los elementos a adquirir de acuerdo a las especificaciones técnicas y plazos establecidos en el presente contrato. 11. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato surja por parte de la Unidad Prestadora de Salud Huila, con el fin de tener una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 12. Entregar los elementos requeridos en cada Establecimiento de Sanidad Policial que conforma la Unidad Prestadora de Salud Huila de acuerdo a las cantidades y tiempo establecido en el Contrato.

	13. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar la ejecución del contrato, será asumida como su responsabilidad. **14.** El **CONTRATISTA** deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. **15.** Es obligación por parte del CONTRATISTA publicar en la página de Contratación SECOP II, (en el proceso de referencia) la factura y/ o cuenta de cobro (incluyendo parafiscales), antes de que finalice la fecha límite, la cual se relaciona más adelante. De no publicar la factura, no se podrá dar trámite a la misma para ser obligada; de acuerdo a lo establecido en la GUIA RAPIDA DE GESTION CONTRACTUAL PARA PROVEEDORES EN EL SECOP II, en el punto IV. Envío de Facturas. **16.** Las demás obligaciones del contratista contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
VIGENCIA	La vigencia del presente contrato será de cuatro (04) meses adicionales al plazo de ejecución.

De acuerdo a lo anterior, el Comité Evaluador, CPS - 04. **LAURA VICTORIA BERNAL LUGO** Asesora Jurídica, CPS - 04. **LAURA MIREYA CASTRO TRUJILLO** Evaluador Económico, SM – 11. **JONATAN CARVAJAL HERRERA** Evaluador Técnico y CPS - 04. **MARÍA ALEJANDRA MARTÍNEZ VELOSA** Evaluador Técnico, recomiendan a la Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Huila, adjudicar el proceso PN UPRES HUILA MIC 025 2021 cuyo objeto es la "***ADQUISICIÓN DE RECIPIENTES (CANECAS) Y PUNTOS ECOLÓGICOS PARA ALMACENAMIENTO Y MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA***," a la EMPRESA **BIOINGENIA SAS,** identificada con NIT: 901.105.592-9, Representada Legalmente por el Señor **JIMMY SEBASTIAN CALDERON MUÑOZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.452.313 de Bogotá D.C - Cundinamarca, por un valor de **VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SETECIENTOS PESOS ($ 21.275.700,00) M/CTE**, para la vigencia 2021 y un plazo de ejecución de Treinta días hábiles (30). Dicho plazo iniciara a partir de la aprobación de la garantía única y entrega de la carta de inicio ejecución el contrato, en atención a que cumplió, jurídica, técnica y económicamente de conformidad con los términos establecidos en la invitación PN UPRES HUILA MIC 025 2021 que rigió el proceso y la oferta presentada.

Capitán **YAIDY MARTINEZ MUÑOZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila

Proyectó:
SI. Pablo Alejandro Henao/Analista Grupo de Contratos
Revisó:
IJ. Gimondy Bravo González / Jefe Grupo de Contratos
MY. Pilar Jimena Andrade López/Jefe Área Administrativa
Aprobó:
CPS - 04. Laura Victoria Bernal Lugo
Asesoría Jurídica
Fecha de elaboración: 19/08/2021